

Escribe: Nilton Sandoval

Las comunidades nativas de las regiones Amazonas, San Martín, Loreto, Huánuco, Junín están siendo afectadas por el incremento de la fiebre amarilla, que es muy parecida al dengue.

Este mal puede tener una mortalidad de entre cincuenta y sesenta por ciento, advirtió el médico infectólogo Juan Carlos Celis.

"Ya van treinta y siete casos en el país, lo cual es alarmante", señaló, especificando que se transmite a través de mosquitos.

MORTALIDAD

El especialista dijo que el dengue tiene una mortalidad muy baja de 0.1 %, 0.2 %, "mientras que este mal su mortalidad es del cincuenta al sesenta por ciento, es muy peligroso".

ALGO +

COMPLICADO

"Los signos de alarma deben tratarse en un establecimiento salud, si es posible en UCI, y esa es la dificultad de manejar tales casos en zonas muy alejadas", añadió.

HAY FALLECIDOS: SAN MARTÍN, AMAZONAS, HUÁNUCO, LORETO

Se incrementa fiebre amarilla



Además, informó que hasta el último sábado han fallecido doce personas ante esta consecuencia. "En Amazonas ocho, San Martín tres y uno

en Loreto", añadió.

VACUNACIÓN

Respecto a la vacunación, enfatizó que es esencial, "pero inexplicablemente hay disminución de la tasa de personas inoculadas, especialmente en regiones de la selva".

PREVENCIÓN

Celis precisó que "esta enfermedad es prevenible al

vacunarse y está mal tener tasas de fallecidos como doce en este año".

ES GRATUITA

Recordó que la vacuna es gratuita en los establecimientos de salud.

Sin embargo, remarcó: "Existen problemas logísticos para transportar vacunas y esto no se ha podido solucionar debido al bajo presupuesto que le dan al Ministerio de Salud (Minsa)".

NUEVO LUGAR: PEREGRINAJE

Miles ya 'visitán' la tumba de Francisco

●●● Se ha convertido en un nuevo lugar de peregrinaje.

Son miles los que ayer abarrotaron la basílica de Santa María la Mayor para visitar la tumba del papa Francisco.

Cabe indicar que esta basílica era la preferida por el fallecido pontífice, ante lo cual, sus seguidores, in-



dican que "era un gran papa".

ACUDÍA

El acudía a rezar cada vez

que iba a un viaje y luego, al llegar, retornaba ahí.

Se informó que más de veinte mil personas fueron al citado lugar, aunque se esperaban a más. (N.S.)



EDICTO MATRIMONIAL 117 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: ALVARO MIGUEL SALAS FLORES**, Estado Civil Soltero, Edad: 38 años, Documento de Identidad: 000000000000000000, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Chef Lugar de Nacimiento: Lima/Lima/Pueblo Libre, Domicilio: ASENT.H. SAN JUAN DE BELLAVISTA KM. 9 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA LA CONTRAYENTE: YULIANXI MARIA ALEJANDRA MEDINA, Estado Civil Soltera, Edad: 32 años, Documento de Identidad: Carrne de Identidad: 000000000000000000, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Empleada, Lugar de Nacimiento: Vélezuela/Lara, Domicilio: ASENT.H. SAN JUAN DE BELLAVISTA KM. 9 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - CHOSICA. Las personas que conoczan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005906, Lurigancho - Chosica, 24 de Abril del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laverano, Jefe de Oficina General de Secretaría General



REGISTRO CIVIL AVISO MATRIMONIAL

Artículo 250 del Código Civil N° 005227 EXP. N° 0007474 - (09-04-2025)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: EDINSON MIGUEL HUAMANI GUTIERREZ, (1)DNI (2) Otros (1) 46245107, NATURAL DE: 14 Lima- 01 Lima - 36 San Juan de Lurigancho, NACIONALIDAD: Peruano, EDAD: 37 Años, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESIÓN: Operario, DOMICILIO: Zona Buena Vista Lte. 8 - Lurín, DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: MARIA ELENA VARGAS SALAZAR, (1)DNI (2) Otros (1) 43057109, NATURAL DE: 03 Apurímac - 03 Andahuaylas - 11 Talavera, NACIONALIDAD: Peruana, EDAD: 39 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: Contadora, DOMICILIO: Zona Buena Vista Lte. 8 - Lurín, LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN". Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 25 de Abril del 2025

Mg. CARLOS SALVADOR CABREJOS ALVARADO Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana



OFICINA PRINCIPAL DE PUBLICIDAD

JR. QUILCA 593 - LIMA

FIJOS: 722-0815 - 424-3136



BONIFICACIÓN ESPECIAL, PAGO DE PENSIONES POR JUBILACIÓN

Priorizan procesos de adultos mayores

●●● Se está atendiendo con prioridad los procesos judiciales de personas adultas mayores de sesenta años de edad.

Tal medida ha sido dispuesta por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, que preside el juez supremo titular Jorge Salas.

PENSIONES

Cabe señalar que la semana pasada se vio recursos de casación de dos personas adultas mayores.

LOS BONOS

Ellos tienen noventa y uno y ciento tres años. Y sus casos eran sobre bonificación especial y pago de pensión de jubilación, respectivamente.

Salas indicó: "Se detectó que tenemos una carga de tres mil trescientas veinte causas de personas adultas

mayores y algunas pasan de los noventa años, hace unos días hemos atendido a una señora que tiene ciento tres años".

Recordó que el año pasado se vieron diez mil 695 causas y quedaron catorce mil pendientes.

"Y este año ya atendimos dos mil 691 y aún hay pendientes diecisésis mil", agregó.

En mayo se verán novecientos expedientes de adultos mayores, se trata de cuatrocientas veinte causas ordinarias, trescientas de descarga y 180 decisiones de fondo.

LEY 30490

La Ley 30490, promulgada el 2013, indica que personas adultas mayores con más de sesenta años tienen derecho a atención prioritaria en sectores público y privado. (N.S.)

AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY N° 31643, HAGO SABER QUE: DON JUAN JESÚS VEGA MORE, PERUANO, LUGAR DE NACIMIENTO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EDAD 31 AÑOS, DNI N° 72916249, SOLTERO, PROFESIÓN U OCUPACIÓN INGENIERO, CON DOMICILIO EN EL JIRON HUANCACHELICA 629, DEPARTAMENTO H, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y DOÑA TILA KIARA QUINTANILLA IZARRA, PERUANA, LUGAR DE NACIMIENTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EDAD 31 AÑOS, DNI N° 47832714, SOLTERA, PROFESIÓN U OCUPACIÓN ADMINISTRADORA, CON DOMICILIO EN EL JIRON LAS TURMALINAS 650, URBANIZACION LA HUAYRONA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. SE HAN PRESENTADO ANTE MÍ, MANIFESTANDO SU PRETENSIÓN DE CONTRAER MATRIMONIO CIVIL ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN LA AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 2340 – SJL, TODA PERSONA QUE CONOZA LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO DEBE DENUNCIARLO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DÍAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO CIVIL Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO CIVIL. LIMA, 26 DE ABRIL DEL 2025
MARCO A. VILLOTA CERNA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA